

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



IESTP. "MARIANO BONIN"
DE MONZÓN

Resolución Directoral Regional N° 02382 -2024-GRH/DRE

Huánuco,

27 JUN 2024

VISTOS:

El Informe N° 075 (Bienestar Social) de fecha 17 de junio de 2024, el documento N° 04908623-2024, el expediente N° 02972535-2024, OFICIO N° 050-2024-DRE.HUANUCO/DG-IESTP-"MB"-M-H de fecha 10 de junio de 2024 y demás documentos que se adjuntan en seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 050-2024-DRE.HUANUCO/DG-IESTP-"MB"-M-H de fecha 10 de junio de 2024, procedente del Director General del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público "Mariano Bonín" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamalíes, informa licencia por maternidad de doña SARA MARTEL FABIAN, Docente Estable contratada del referido Instituto de Educación Superior Tecnológica Público;

Que, mediante la solicitud de fecha 03 de junio de 2024, doña **SARA MARTEL FABIAN**, Docente Estable contratada del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público "Mariano Bonín" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamalíes, solicita licencia por **maternidad del 28/05/2024 al 02/09/2024**; es procedente atender de acuerdo a lo establecido en el Ítem 1. del literal a) del Artículo 87° de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Estable y de la Carrera Público de sus Docentes, y del literal a. del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512", al Informe N° 075 de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, en la forma como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad al Art. 12° de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", y Artículos 15° y 16° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-S.A, modificado por el Art. 4° del Reglamento de la Ley N° 28791, aprobado por el D.S. N° 020-2006-TR, "el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale ESSALUD";

Que, la Ley N° 27056-Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) precisa a través de sus Artículos 1° y 3°, entre otros aspectos, que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad, y lactancia son otorgadas por el Seguro Social de Salud (ESSALUD), se abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal,

-2-

maternidad y lactancia y para ello deberá cumplir con presentar su solicitud de pago Directo de Prestaciones Económicas, caso contrario no se le pagará en el mes que utilizó la licencia por maternidad y/o enfermedad;

Con lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Estable y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512", Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a doña **SARA MARTEL FABIAN**, identificada con DNI. N° 42960630, Docente Estable contratada del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público "Mariano Bonín" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamalíes, con 40 horas de jornada laboral, por **NOVENTA Y OCHO (98) días**, del **28/05/2024 al 02/09/2024** con goce de remuneraciones, por **maternidad**, a cargo ESSALUD. (CITT. N° A-297-00011494-24). contingencia: maternidad. **MOTIVO:** Informe N° 075 de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

ARTÍCULO 2.- RECOMENDAR, a doña **SARA MARTEL FABIAN**, identificada con DNI. N° 42960630, Docente Estable contratada del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público "Mariano Bonín" de Monzón, distrito del mismo nombre, provincia de Huamalíes, que debe presentar su solicitud de pago directo de prestaciones Económicas a ESSALUD, para el pago respectivo. **MOTIVO:** Según lo expuesto en el ARTÍCULO 1.- de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución al **IESTP. "Mariano Bonín" de Monzón**, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: **2.1.12.12**, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000668, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: **025**, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. **WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVIGENCIO**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO